

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020
Comunicado de prensa DGC/370/2020

CNDH dirige Recomendación a la CFE, CFE Distribución y Municipio de Othón P. Blanco por la vulneración a los derechos humanos a la vida y a la vivienda

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dirigió la Recomendación 55/2020, a Manuel Bartlett Díaz, Director General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de CFE Distribución y a Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por la vulneración a los derechos humanos a la vida y a la vivienda por la falta de debida diligencia en el mantenimiento de distancias seguras y protecciones adecuadas en las líneas aéreas de media tensión, que derivó en el fallecimiento de una persona por electrocución.

La víctima se encontraba en la azotea del domicilio, ubicado en la calle J. Carrillo, colonia Forjadores, Chetumal, Quintana Roo, donde recibió una descarga eléctrica al hacer contacto con cables propiedad de la CFE, misma que lo proyectó fuertemente hacia el suelo. Derivado de la electrocución que sufrió, la víctima perdió la vida como resultado de un infarto al miocardio secundario por descarga eléctrica.

Este Organismo Nacional contó con elementos que evidenciaron que no se adoptaron las medidas adecuadas de respeto y garantía del derecho a la vida, así como del derecho a la vivienda de quienes habitan el inmueble. Asimismo, se acreditó que el incumplimiento a las disposiciones de la NOM-001-SEDE-2012, que establecen las distancias mínimas de separación entre las líneas aéreas de distribución de energía eléctrica de media tensión y los inmuebles, junto con la falta de supervisión del Municipio de Othon P. Blanco en Quintana Roo, provocaron la pérdida de la vida de una persona, afectando los derechos humanos a la seguridad jurídica, integridad, a la vida y a la vivienda.

En el lugar donde ocurrieron los hechos no se cumplen las distancias mínimas de separación horizontal que deben existir entre las líneas aéreas de distribución de energía eléctrica de media tensión propiedad de la CFE y de CFE Distribución y el límite de la propiedad, lo cual fue corroborado por personal de este Organismo

Dirección General de Comunicación

Nacional. En tal sentido, se acreditó la violación al derecho a la vida de la víctima, por la falta de debida diligencia de las personas servidoras públicas adscritas a CFE, CFE Distribución y Municipio Othón P. Blanco, durante el desempeño de sus funciones de supervisión y mantenimiento a las líneas aéreas de distribución de energía eléctrica y la falta de verificación y otorgamiento de los permisos de construcción, en razón de que les correspondía asegurarse que los cables de media tensión con voltaje de 23,000 Volts se ubicaran a una distancia mínima de separación de 2.30 metros, respecto del límite del citado inmueble en el que acontecieron los hechos.

Por ello, esta Comisión Nacional solicitó al a CFE, CFE Distribución y al Municipio de Othón P. Blanco que realicen las gestiones procedentes para reparar integralmente el daño causado a la madre de la víctima, en términos de la Ley General de Víctimas, que incluya la atención médica y psicológica necesaria por las afectaciones sufridas, así como una compensación.

De igual manera, se recomendó a la CFE, CFE Distribución y al Municipio de Othón P. Blanco, se obtenga por conducto de una unidad de verificación debidamente acreditada y aprobada, un dictamen sobre el estado físico y de seguridad conforme a las especificaciones técnicas de la NOM-001-SEDE-2012, que guardan las líneas aéreas conductoras de electricidad en el lugar de los hechos, y se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias de separación, protección y aislamiento.

Asimismo, se encomendó a la CFE y a CFE Distribución, emitir una circular interna, a través de la cual se instruya a los Gerentes Divisionales del país, para que se implementen las medidas pertinentes de prevención y supervisión de las instalaciones eléctricas a su cargo, que permitan garantizar la segura separación horizontal y vertical de los cables con los edificios.

Se recomendó igualmente, que realicen las gestiones necesarias a efecto de que se diseñe y ejecute una campaña de difusión y sensibilización dirigida al público en general, con el objeto de informar las medidas de seguridad que deben seguirse, para evitar accidentes relacionados con el contacto directo o indirecto con las instalaciones eléctricas. Para el caso del Municipio de Othón P. Blanco se le indicó que realicen las gestiones necesarias a efecto de que se diseñe y ejecute una campaña de información en materia de protección civil, dirigida a la población del municipio, en un medio de divulgación apropiado, a fin de informar las medidas de seguridad para evitar construcciones irregulares que modifiquen las condiciones de las distancias de

Dirección General de Comunicación

seguridad respecto de las líneas de electricidad, así como accidentes relacionados con el contacto directo o indirecto con las instalaciones propiedad de CFE Distribución, que incluya, entre otras, las distancias de separación horizontal y vertical mínimas entre inmuebles y conductores de electricidad.

Se les recomendó impartir cursos de capacitación al personal adscrito a la División de Distribución Peninsular, relacionado con los requerimientos de seguridad previstos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, que regulan el servicio público de distribución de energía eléctrica. También al Municipio de Othón P. Blanco, en materia de derechos humanos y su relación con los requerimientos de seguridad previstos en las disposiciones convencionales, legales, reglamentarias y normativas, que regulan las construcciones seguras, debiendo asegurarse que dentro de las personas servidoras públicas se encuentre la capacitación de las personas identificadas como autoridades responsables.

Finalmente, se les requirió coadyuvar con esta CNDH en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante la Unidad de Responsabilidades en la CFE y ante la Fiscalía General de Justicia del Estado.

La presente Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.